

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticuatro de agosto de dos mil veinte.

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, el Despacho DISPONE:

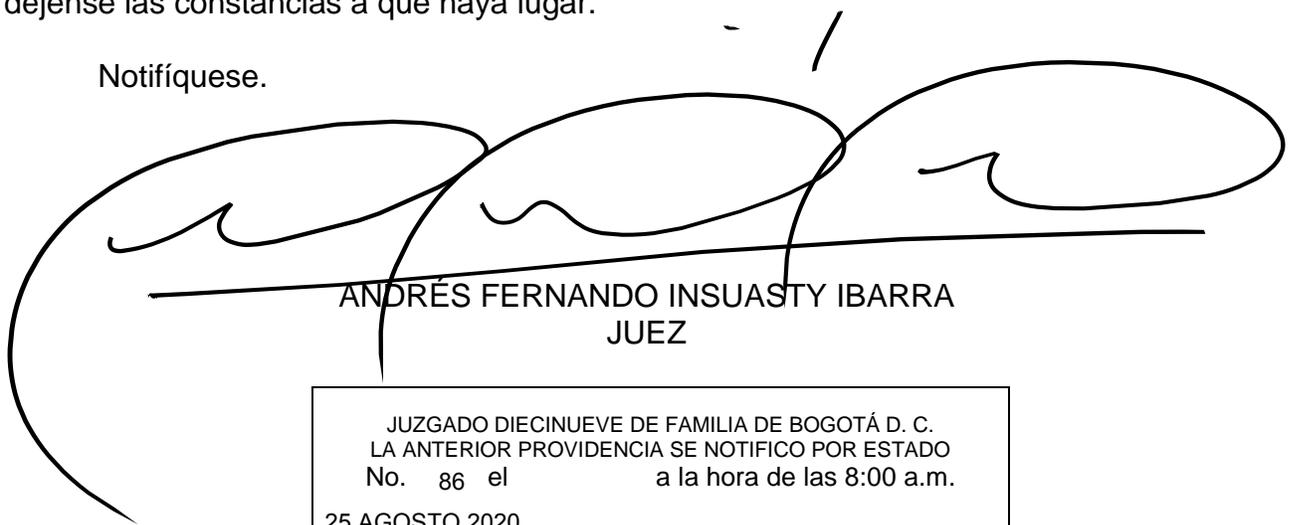
1. SEÑÁLESE el día **30 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8: 30 A.M** para continuar con la diligencia y resolver las objeciones propuestas.

1.1. Por lo anterior, es preciso señalar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el referido decreto.

1.2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a los apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

2. De otra parte, teniendo en cuenta lo expuesto por el apoderado de los herederos reconocidos en el presente asunto, REQUIÉRASE por última vez a la cónyuge supérstite señora DIANA PATRICIA TELLEZ ROBLES, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 2 de diciembre de 2019, prestando la debida colaboración al perito dentro del presente asunto, so pena de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 233 del C.G.P. Comuníquese la presente decisión a la referida señora y a su apoderada judicial por el medio más expedito y déjense las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 86 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
25 AGOSTO 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae1943b786214ebff3b5747e34d116004d8ed45c51a02f7806cb76ce24fd6867**

Documento generado en 24/08/2020 10:16:24 a.m.